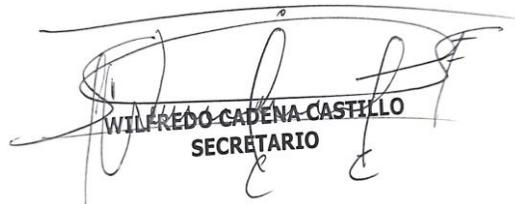




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado **683852042001-2021-00122**
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados GRISELBA VELASCO FONTECHA YCELIO MIGUEL VELASCO
Apoderado Dte DRA. MELISSA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allega soportes de la citación para diligencia de notificación personal a los demandados. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 11 de agosto de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal remitida a la dirección física de los demandados, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., solo para uno de los demandados. De conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, se constata que la citación del señor **CELIO MIGUEL VELASCO**, se entregó en la dirección de este el **21 de julio de 2023**, con resultado positivo.

Para la demandada **GRISELBA VELASCO FONTECHA**, de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, se constata, según observación de la misma, que la entrega NO ES EFECTUADA, "LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE NO EXISTE".

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soporte allegado por la parte demandante. Por lo tanto se autoriza a la parte demandante continuar con la notificación por AVISO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, únicamente para el demandado **CELIO MIGUEL VELASCO**.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14
DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Segundo Piso Edificio Coopservivelez
hpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co